



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE PODA E INJERTO DE FRUTALES, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN.

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2023, hasta el 30 de junio de 2023.

	Jornal
Podador de frutales.....	\$ 6.106,82
Aprendiz de podador.....	\$ 5.488,79
Injertador.....	\$ 6.595,79
Ayudante de injertador.....	\$ 5.541,96
Podador de viñas.....	\$ 6.110,38
Aprendiz de podador de viñas.....	\$ 5.491,30
Injertador de viñas.....	\$ 6.595,79
Ayudante de injertador de viñas.....	\$ 5.573,57